



Resolución Directoral Regional N° 0038 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 ENE. 2019

Visto, el Expediente N° 02186246, que contiene el Memorando N° 0022-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 10 de enero de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de tres (3) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que mediante Decreto Supremo,





Resolución Directoral Regional N° 0038 -2019-GRSM/DRE

refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como las características para la renovación del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con la finalidad de regular las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de educación básica.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba no se encuentra implementada como Unidad Ejecutora, sin embargo, enmarcados dentro de los lineamientos del Proceso de Descentralización del Sector Educación y del Proceso de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, es necesario delegar funciones a la citada UGEL a fin de que desarrolle el proceso de Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, correspondientes al año fiscal 2019; por lo que el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 0022-2019-GRSM-DRE/D dispone proyectar la resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo del proceso de Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, correspondientes al año fiscal 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0038 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHR
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
RSL/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 11 de ENERO, 2019

Lindaura Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1009817099

